

INFORME EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, ASÍ COMO LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 17 de abril de 2023 tuvo entrada por parte de la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial solicitud de informe sobre el proyecto de orden referido. A este respecto, conforme a las funciones asignadas por el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Delegación, realiza las siguientes observaciones.

- Para el caso de los centros educativos públicos de educación especial y las unidades de educación especial en centros ordinarios, se recomienda que la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, en calidad de responsable del tratamiento, elabore unas instrucciones en las que se establezcan unas directrices que los centros deben cumplir en cuanto al tratamiento y custodia de los datos personales de especial protección que deben gestionar en virtud del contenido de esta orden. Queda esta Delegación a su disposición para colaborar en la elaboración de dichas instrucciones.
- En todo caso sería recomendable que en el texto del documento se incluyese un apartado de protección de datos, dirigido a la totalidad de los centros educativos regulados por la orden independientemente de su titularidad, recordando la necesidad de cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL